TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LOS CENTROS ASOCIADOS

1) Las solicitudes para convertirse en centros asociados se considerarán como una oferta para lograr un acuerdo con IFA, pero no se considerará vinculante.

2) Este acuerdo entra en vigor a partir de la fecha estipulada de comienzo que será aprobada y confirmada por escrito por la IFA. Dicho acuerdo será válido hasta el cese de la concesión de la homologación o podrá extinguirse antes de acuerdo con estos términos.

3) El centro registrará a todos los alumnos matriculados en los cursos homologados como estudiantes afiliados a la IFA dentro del plazo de tres (3) meses desde la fecha en la que se conceda la homologación.

4) Es obligatorios para los centros registrará a seis (6) estudiantes por año en la IFA.
Nota. Para los centros asociados el coste de la matrícula será de £25.00 por cada estudiante durante 12 meses. En caso de registrar seis (6) aromaterapeutas con un postgradoa como miembros asociados, (nivel 3) el coste será de £ 60,00 anuales.

5) El centro garantizará que su propietario y el profesor encargado de impartir el curso homologado estén inscritos como miembros asociados de la IFA durante el periodo de homologación y queda por lo tanto sometido a los términos y condiciones para miembros de la IFA.

6) El centro contará con una póliza de seguro adecuada para cubrir todos los aspectos de la formación.

7) La IFA no registrará Centros que estén conectados, directa o indirectamente, con empresas / organizaciones que promuevan el uso de aceites esenciales a través de la ingestión o la aplicación cutánea limpia. El IFA no puede asociarse de ninguna manera con ninguna compañía, organización o técnica que promueva el uso de aceites esenciales de esta manera.

8) El centro informará a la IFA inmediatamente en caso de que se produzca alguna modificación en su formulario de solicitud.

9) La homologación del centro asociado a la IFA se basa en la aprobación previa y debe estar amparada por la autoridad reguladora ofqual. Cualquier reclamo que se presente en relación a los centros asociados será remitido a la autoridad reguladora original.

10) El centro informará al IFA inmediatamente en caso de que su autoridad reguladora le imponga alguna sanción y/o presente recomendaciones.

11) El centro garantiza que cualquier publicidad relacionada con la homologación IFA para los centros asociados sea legal, precisa y honesta.

12) El centro se asegurará de que el logotipo de Centro Asociado al IFA se utilice exclusivamente para la publicidad/páginas web relacionadas únicamente con los cursos homologados por la IFA.

13) El centro realizará las modificaciones necesarias en el material promocional sobre la homologación del centro en caso de que la IFA así lo requiera.

14) El centro declarará su interés del negocio anualmente y cumplimentará el formulario de declaración anual de conflicto de intereses para su revisión antes de la ampliación de la homologación. (this point is not in the English version)

15) El centro tendrá que pagar la tarifa y las cuotas correspondientes por renovación treinta días (30) antes de la fecha de vencimiento.

16) Se podrá retirar la homologación concedida al centro si no se cumple alguno de estos términos y condiciones.

17) Los costes relacionados con la solicitud o la renovación de la homologación no son reembolsables bajo ninguna circunstancia.

18) El centro suprimirá cualquier referencia a la homologación IFA en todos sus documentos y páginas web en caso de que dicha homologación le sea retirada o si decide no renovar su homologación. En ambos casos, deberá devolver su certificado de Centro Asociado en el plazo de 30 días.